

## **Conclusiones VI Seminario “Educación, Ciudadanía y Valores”**

### **Presentación**

Antes de entrar a presentar las conclusiones del Seminario, nos ha parecido oportuno exponer un marco conceptual que permite un mejor entendimiento y que, como el lector podrá comprobar tiene una relación muy directa con las mismas.

La ciudadanía es una categoría histórica cargada de contenidos que demandan, además de su realización, una actualización constante, aunque ello no impida que, desde la célebre conferencia de T. H. Marshall en 1949, la ciudadanía haya sido considerada como el estatus propio de las sociedades modernas y democráticas.

Como es sabido, la ciudadanía aparece en Inglaterra como ciudadanía *civil*, es decir, como un conjunto de derechos y libertades civiles que diferencian al ciudadano del súbdito y que protegen a la persona del poder omnímodo del Estado absoluto. Pero es preciso esperar al triunfo de la Revolución francesa para que el liberalismo político irrumpa en la escena europea, afirmándose con él las libertades civiles que el Estado liberal debe respetar: libertad de expresión, libertad de conciencia y de culto, libertad de reunión, libertad de comercio. Sin embargo, este avance histórico no se produce sin grandes resistencias en las diversas sociedades europeas; de hecho, la historia contemporánea puede ser relatada como la lucha entre los partidarios del Antiguo Régimen –en definitiva, de los que consideran al individuo como un súbdito que carece de libertades civiles frente al poder político– y los que trabajan por afianzar el nuevo Estado liberal –en definitiva, de los que afirman al individuo como ciudadano, titular de derechos civiles–. Aunque la historia europea haya testificado la victoria de la ciudadanía civil, los derechos nunca están plenamente garantizados. Como se ha afirmado con acierto, la nueva derecha, en el fondo, considera que la idea de la ciudadanía sólo sirve para calentar los cascos a la gente, para que los ciudadanos olviden que en realidad sólo pueden aspirar a ser súbditos. La nueva derecha se arrepiente hoy de la Revolución francesa, a quien algunos consideran la fuente remota de muchos de los males actuales.

Sin embargo, la Gran Revolución de 1789, al mismo tiempo que consagró la ciudadanía civil, abrió el camino, largo camino, a la ciudadanía *política*, esto es, al derecho del individuo a participar en el ejercicio del poder público, bien directamente, bien por medio de sus representantes. Aunque este proceso no se producirá al mismo tiempo en toda Europa, sí habrá una acumulación de contenidos: a la ciudadanía civil se le suma ahora la ciudadanía política. El éxito de la democracia política será el que haga posible esa integración de derechos civiles y políticos. No obstante, también estamos aquí ante un difícil triunfo: la resistencia a la ciudadanía política, al sufragio universal como instrumento de la libertad política, comprende todo el siglo XIX europeo –sólo a finales de siglo se consolida el sufragio universal masculino– y sólo mediado el siglo XX se hace posible el sufragio universal femenino. No debe ocultársenos, pues, que detrás de esa implacable resistencia hay un claro mensaje: la ciudadanía política, base sustancial de la democracia, es un derecho de difícil realización. La democracia política sigue siendo frágil, un régimen que necesita del apoyo constante de sus ciudadanos.

En la posguerra que sigue a la Segunda Guerra Mundial, la ciudadanía se llena de contenido social. Por razones que todos conocemos, el consenso posterior a la gran conflagración hizo posible la aparición de la ciudadanía *social*, esto es, un conjunto de derechos sociales que están en la base del Estado de bienestar: derecho a la sanidad, universal y gratuita; derecho a la protección social –seguro de desempleo, pensiones de jubilación y seguro de enfermedad–; derecho a una educación básica, obligatoria y gratuita. Ahora bien, los derechos sociales, al igual que los derechos civiles y políticos, han sido objeto, en nuestro inmediato pasado y en la actualidad, de una extraordinaria resistencia y de un nuevo discurso ideológico. No es casual que la idea de la ciudadanía esté ausente del discurso del neoliberalismo y del neoconservadurismo. No deja de ser curioso que los herederos del viejo conservadurismo señalen ahora que estos derechos, y consiguientemente el Estado de bienestar, ponen en peligro la libertad y la democracia, bienes públicos que ya sus antepasados combatieron ardientemente.

Cuando Marshall definió la ciudadanía social como la tercera fase de un complejo proceso histórico, explicitó también que las instituciones directamente relacionadas con ella son la seguridad social y el sistema educativo. Pero el sistema educativo, que es a quien en una sociedad democrática corresponde educar para la ciudadanía, no se halla libre de la crisis que aqueja hoy al Estado de bienestar, ni se puede considerar él mismo al margen de la complejidad histórica que conlleva en sí misma la ciudadanía. Más aún, la ciudadanía se enfrenta a nuevas situaciones, fruto especialmente de la irrupción en los últimos años de diversas culturas y del problema de las identidades. Repensar la ciudadanía desde su herencia histórica –la democracia liberal y social–, a la que no podemos ni queremos renunciar, supone reflexionar sobre los nuevos elementos que deben integrar hoy, junto con los antiguos, una educación activa de la ciudadanía.

## Conclusiones

### 1. Escuela y ciudadanía.

La formación en la ciudadanía es responsabilidad de la escuela, aunque no de forma exclusiva. El objetivo de educar ciudadanos influye en el contenido de lo que se enseña a los alumnos, en cómo se les enseña y en qué tipo de instituciones se lleva a cabo. Los legisladores deducen de esto que la “educación de la ciudadanía” no es meramente una parte del currículo, sino uno de los *principios ordenadores* que lo configuran y lo que vertebra la dimensión educativa de todo el sistema de enseñanza. En el documento del MEC, *Una educación de calidad para todos y entre todos*, leemos, como leeríamos en cualquier documento de una naturaleza similar, que el “*objetivo primero y fundamental de la educación*” consiste en “*proporcionar a alumnos y alumnas una concepción de la realidad capaz de integrar el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma mediante la transmisión y el ejercicio de los valores que hacen posible la vida en sociedad, el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales y los hábitos de convivencia democrática y respeto mutuo.*”

La propuesta de educación democrática de la ciudadanía no es una novedad exclusiva que ahora se plantea el Gobierno español; va ligada o se relaciona con un proyecto europeo que lleva trabajándose desde hace tiempo y que ha producido diferentes tipos de materiales, desde los que se han definido los contenidos y las competencias que debe proporcionar. Entre los primeros se recogen: los derechos humanos, la educación cívica, la educación para la paz, la educación intercultural, etc. Entre las competencias: la resolución pacífica de los conflictos, el sentido de la justicia, la capacidad de escuchar, la capacidad de reconocer y valorar las diferencias, etc. Este proyecto incluye como objetivo de los sistemas educativos para 2010 “*velar por que entre la comunidad escolar se promueva realmente el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de de preparar a los individuos para la ciudadanía activa*”.

Ya nuestra Constitución, en el art. 1.1, establece los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como valores en torno a los que se debe sustentar la convivencia social. El artículo 10 fundamenta el orden político y la paz social en la dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás, el 14 establece la igualdad de todos ante la ley y rechaza cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, etc. Por su parte el artículo 27.2 afirma que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales”, que se interpretará de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los trabajos y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por España (art.10.2).

Consecuentemente, el Estado, garante del derecho a la educación, responsable de la convivencia social y del logro del interés general, está obligado a contribuir a la formación de

todos los ciudadanos en valores y virtudes cívicas que fortalezcan la ciudadanía y su cohesión social.

## **2. Recuperar la educación ciudadana**

Es preciso, pues, recuperar el tema de la educación para la ciudadanía que, a pesar de haber sido el hilo conductor de los programas educativos de la izquierda en la época de la transición y en los primeros gobiernos socialistas, había sido olvidado. Si sacamos del olvido aquellos programas recordaremos que su principio inspirador era el de la "democratización de la educación", una democratización que exigía el cumplimiento de tres objetivos: democratización como extensión del derecho a la educación con sus correlatos de gratuidad y ampliación del período de enseñanza obligatoria; democratización de los contenidos de la enseñanza con su significado de contenidos transmisores de valores democráticos; y democratización de la organización escolar, lo que supone configurar una escuela como modelo de participación democrática.

Cualquier proyecto de educación para la ciudadanía, sea cual sea la modalidad de implantación que se adopte, es absolutamente vano si existen fisuras en el ejercicio del derecho a la educación, si hay ciudadanos que no tienen garantía suficiente de una escolarización adecuada o, lo que es lo mismo, si no existe una educación ciudadana como requisito necesario de una educación para la ciudadanía.

De ahí que haya que recobrar en este documento de conclusiones del Seminario sobre educación para la ciudadanía, sólo que ahora con más fundamento, algunas de las reflexiones del documento del Colectivo Lorenzo Luzuriaga para el debate abierto por el Ministerio en el que se hacía hincapié en que la educación para la ciudadanía no puede aislarse del contexto de un viejo problema de la educación española al que, sin resolverse, se ha añadido otro nuevo. Nos estamos refiriendo al de la dualidad de la red de centros, agravado por el de la inmigración.

Si se pretende que la ciudadanía, o el concepto de lo ciudadano como elemento aglutinador de quienes han nacido, o han llegado, a un país, una patria o un Estado, sea cual sea su clase social, etnia, lengua o religión, sea un proyecto compartido por todo el sistema educativo, difícilmente puede alcanzarse este objetivo en una red de centros en los que la integración social, prevista en la LODE a través de la enseñanza gratuita y la admisión de alumnos, ha sido burlada de manera frecuente hasta conseguir que haya centros que concentren porcentajes muy elevados de inmigrantes o de niños y niñas con dificultades severas de aprendizaje.

Si ya parece fuera de toda duda que no vienen recibiendo igual educación ciudadana los alumnos de las escuelas concertadas y privadas, normalmente religiosas y elitistas, que los de las escuelas públicas, el panorama se ensombrece con las improntas de las políticas neoconservadoras y neoliberales. Con el auspicio de las primeras se extienden en la red privada concertada no ya escuelas de ideario católico sino escuelas del Opus Dei o de los

Legionarios de Cristo, con sus principios de enseñanza segregada por sexos. Con el respeto al libre mercado de las segundas, los inmigrantes son conducidos a las escuelas públicas, multiplicando los problemas derivados de que estas escuelas, que ya venían cargando con la marginalidad preexistente, coexisten ahora con la inmigración.

En estas circunstancias merece la pena recobrar la idea de que la educación para la ciudadanía sólo se abrirá paso si todo el sistema persigue aquellos ideales de integración y cohesión social en la escuela que están comprendidos en el proyecto de una educación ciudadana. En este caso es imprescindible modificar el sistema y el control de admisión de alumnos en todos los centros sostenidos con fondos públicos para buscar un mayor equilibrio entre la población infantil que colabore a una mejor integración y a una mejor enseñanza.

Para una buena educación de la ciudadanía son igualmente relevantes las políticas de atención a la población inmigrante y/o marginada, para que primero pasen a ser ciudadanos visibles y posteriormente ciudadanos con derechos y deberes.

Otras medidas que contribuirían a un mayor conocimiento de las diferentes realidades personales sociales y políticas que existen en España son los intercambios de alumnos y profesores favorecidos desde el ministerio de Educación y Ciencia. De esta manera aumentaría el conocimiento mutuo y con ello se fomentaría el conocimiento y el respeto entre las personas que viven y estudian en territorios distintos.

### **3. Cómo educar en la ciudadanía**

Una educación en la ciudadanía requiere planificar los conocimientos que deben transmitirse así como los procedimientos para el logro de competencias cívicas. Educar la ciudadanía no finaliza en el plano de la información ni del conocimiento, ni se realiza sólo mediante la reflexión académica de los valores democráticos, sino que involucra la toma de conciencia, la adquisición de actitudes y virtudes cívicas que están relacionadas con la práctica de la democracia. Exige una praxis y acción en la participación, porque a participar se aprende participando y el aula y el centro son espacios idóneos para el desarrollo de las competencias que se precisan para ser ciudadanos participativos.

**3. 1. La transmisión de valores** mediante alguna modalidad de educación cívica es una cuestión que reaparece siempre que se aborda algún tipo de reforma educativa. Es un tópico frecuentemente aceptado que una de las tareas principales de la educación consiste en preparar a las jóvenes generaciones para que puedan asumir sus responsabilidades como ciudadanos de la sociedad en la que van a vivir. La necesidad de formarlos como ciudadanos fue, de hecho, una de las razones que sustentaron el establecimiento de un sistema de escuela pública, destinada a lograr que la escolaridad fuese obligatoria. Pero esta educación para la ciudadanía supera con mucho lo que normalmente se entiende por “educación cívica”, en el sentido disciplinar o curricular de la expresión; porque educar para la ciudadanía no finaliza en el plano de la información ni del conocimiento, sino que involucra la adquisición de determinadas

disposiciones, actitudes y virtudes cívicas que están relacionadas con la experiencia y la práctica de la vida democrática.

**3.2. Transversalidad o asignatura.** Nos parece esta una falsa polémica, aunque en el Seminario se han manifestado posiciones a favor de una y de la otra. La defensa de la transversalidad, que incluye el reconocimiento de su fracaso y el análisis de las causas que han podido determinarlo, advierte también del peligro de que la implantación de la educación para la ciudadanía como área o asignatura contribuya a favorecer la ya existente falta de compromiso del profesorado con los aspectos formativos del proceso educativo, dejándolos en manos de los profesores que se ocupen de esa asignatura.

La transversalidad requiere unos objetivos explícitos y compartidos por todo el centro (también esto es más fácil en los centros concertados) y unas metodologías de trabajo adecuadas y acordes con los valores que se quieren inculcar: trabajo en equipo, debates, participación, etc.

Otra posición expuesta, sin manifestarse expresamente en contra de la educación para la ciudadanía como área o asignatura, propone un proyecto curricular, de organización de centros y de formación del profesorado, que al proceder a una integración total de la educación en valores en la vida del centro va más allá y es más ambiciosa que la simple transversalidad y que haría innecesaria una educación para la ciudadanía como área o asignatura. Este planteamiento vendría apoyado por la propuesta de que no hay áreas o materias, incluidas, por supuesto, las matemáticas o la química, en las que no sea posible, y además deseable, que se planteen los problemas éticos y de valores aparejados a los temas que se abordan. Si no se consigue lo anterior, y por lo que conocemos no es fácil, se puede defender la existencia de asignaturas en las que sea más fácil abordar las propuestas que implica la educación para la ciudadanía.

En todo el proceso educativo, incluido quizás el nivel universitario, debe primar el objetivo del desarrollo de la personalidad y por tanto debe primar el aspecto formativo sobre el instructivo. La educación para la ciudadanía no puede ser una coartada para que los contenidos curriculares, la organización y funcionamiento de los centros y, sobre todo el profesorado, se desentiendan de la consecución del primer fin que justifica la existencia de los sistemas educativos, el desarrollo de la personalidad de los alumnos.

En un sistema educativo como el nuestro, la escuela pública se verá más afectada por la pérdida de la transversalidad (y lo que ésta significa) que la privada. Frente a escuelas privadas que educan y transmiten valores, las escuelas públicas no pueden ignorar dicho hecho situándose en un terreno de neutralidad ideológica que puede llegar a equivaler a una falta de compromiso con la democracia.

### **3.3. ¿Qué contenidos hay que transmitir?**

Si aceptamos los conceptos de ciudadanía que se exponen en el punto primero de estas conclusiones la asignatura de Educación para la Ciudadanía debería tener tres apartados. Uno

en el que se estudiase la **ciudadanía civil**: libertades, derechos y deberes, incluyendo los derechos humanos fundamentales y su evolución histórica. Otro en el que se abordase la **ciudadanía política**, sus componentes, su ejercicio, las diferentes formas de representación democrática y en especial la española. El tercero debería tratar de la **ciudadanía social**: modelos de convivencia, derechos sociales: educación, sanidad, etc. A los derechos deberían unirse los deberes que como ciudadanos tenemos obligación de cumplir. El enfoque de estos temas puede realizarse desde una perspectiva histórica, pero también desde la filosofía, la ética o del derecho, en definitiva dentro del marco de las ciencias sociales.

Una consideración necesaria sería que esta materia estuviese vinculada a un departamento concreto para que su relevancia no se viese mermada por los cambios en función del profesor que sobra cada año, y que su provisionalidad fuese la menor posible.

### **3.4. Educar para participar.**

En varias de las intervenciones se hizo explícita la necesidad de que la educación para la ciudadanía además de la actividad reflexiva y crítica que su estudio ha de conllevar, debe incitar necesariamente a la cotidiana participación de los ciudadanos. El fomento de la participación ciudadana constituye por tanto un contenido especialmente relevante en esta materia.

En este sentido, la ciudadanía democrática, además de tomar partido cada cierto tiempo entre las diferentes alternativas políticas o entre las diferentes posturas existentes acerca de las posibilidades y retos planteados por la ciencia o la tecnología, debe facilitar y favorecer la adopción de una postura personal en las controversias y en los procesos de toma de decisiones que preocupan a la ciudadanía actual. Para ello el aula, en todas las materias y especialmente en esta que nos ocupa, es o debería ser el laboratorio ideal para que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en la participación: tomar partido, tomar parte y formar parte. Todo ello contribuirá a un mayor conocimiento de la realidad, a la toma de conciencia sobre la misma y a la paulatina adquisición de actitudes y virtudes cívicas relacionadas con la práctica democrática.

**3. 5. Metodología y cambios en la función y en la formación docente.** La educación para la ciudadanía solamente puede plantearse a través de metodologías activas, cooperativas, comunitarias, dialógicas... No finaliza por tanto en el plano de los contenidos conceptuales, sino que involucra la toma de conciencia, la adquisición de actitudes y virtudes cívicas relacionadas con la práctica de la democracia.

Estos planteamientos no son exclusivos de esta materia, serían muy útiles en todas. Es imprescindible una organización adecuada del trabajo en equipo de los alumnos que favorezca la búsqueda y el estudio de diferentes fuentes, la elaboración de conclusiones compartidas y su presentación. Es necesaria la asunción de diferentes roles y responsabilidades dentro del equipo de trabajo para que la formación sea más adecuada y completa. Igualmente es imprescindible el

trabajo en equipo de los profesores. Las técnicas y los sistemas de evaluación que se adopten deben estar en consonancia con el aprendizaje de los valores democráticos y en el desarrollo de las capacidades a ellos asociadas.

El aprendizaje de la ciudadanía, como ya se ha expuesto, no debe quedar relegado a una materia o departamento concreto, debe ser responsabilidad de todos: dirección, tutores, profesores, auxiliares administrativos, control, etc., ello obligaría a superar la cultura, que el profesorado practica con demasiada frecuencia, de anteponer sus intereses a los del conjunto de los estudiantes y a los del propio centro. Debe primar el trabajo en equipo y cooperativo para predicar con el ejemplo ante los estudiantes. De ahí la necesidad de promover una formación del profesorado diferente, comenzando por una nueva formación inicial acorde con las necesidades educativas actuales, así como insistiendo en la formación permanente en el componente ético de la tarea docente.

**Colectivo Lorenzo Luzuriaga**

**Madrid junio de 2006**